



INFORMA INICIO DE UN PROCESO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 30 BIS DE LA LEY 19.300, EN EL MARCO DE LA EVALUACIÓN AMBIENTAL DE LA DECLARACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DEL PROYECTO “MODIFICACIÓN DE CONJUNTO HABITACIONAL SECTOR ALERCE”

Con fecha 05 de febrero de 2026 y mediante Resolución Exenta N° 20261000118 del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos, en el marco del procedimiento de evaluación ambiental del Proyecto “Modificación de Conjunto Habitacional Sector Alerce”, presentado con fecha 05 de noviembre de 2025 por Javier Antonio Inzulza Reyes en representación de Agrícola Conqui SpA, se ha resuelto dar inicio a un proceso de participación ciudadana por un plazo de 20 días hábiles, según lo establecido en el artículo 30 bis de la Ley N°19.300.

El proyecto en evaluación consiste en 741 viviendas sociales para uso residencial, las cuales incluyen viviendas para discapacitados, núcleo familiar y movilidad reducida, además estarán habilitadas con estacionamiento, sede social, obras de circulación y áreas verdes. El proyecto se emplazará en una superficie del terreno total aproximada de 212.515,82 m². El proyecto modifica al “Conjunto Habitacional Don Arturo” de 159 viviendas que se encuentra construido y recepcionado (operación) sobre una superficie de terreno de 4,08 Ha, las cuales se suma a las 741 viviendas antes mencionadas. El proyecto se encuentraemplazado en Camino Vecinal S/N, Comuna de Puerto Montt, Provincia de Llanquihue, Región de Los Lagos.

Cualquier persona natural o jurídica podrá formular observaciones a la Declaración de Impacto Ambiental dentro del plazo de 20 días hábiles, contados desde el día hábil siguiente a la fecha de la última publicación del presente extracto en el Diario Oficial Diario El Llanquihue. Las observaciones deberán formularse por escrito, contener sus fundamentos y referirse a la evaluación ambiental del proyecto o actividad. En el caso de las personas naturales, serán admisibles aquellas observaciones en que esté debidamente señalado el nombre, RUT y domicilio o correo electrónico, según corresponda, de quien las formula. Para la admisibilidad de las observaciones de las personas jurídicas, se requerirá además que éstas sean realizadas por su representante legal, lo que deberá estar debidamente acreditado. Las observaciones que se formulen por escrito deberán presentarse en la Oficina de Partes del Servicio de Evaluación Ambiental de la Región de Los Lagos, ubicada en Avenida Diego Portales N°2000, oficina 401, Puerto Montt. En el caso de las observaciones que deseen expresarse por medios electrónicos, éstas deberán realizarse a través del sitio web del Servicio de Evaluación Ambiental www.sea.gob.cl, en el portal de participación ciudadana.

El texto íntegro de la resolución antes individualizada puede ser conocido en las oficinas de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, ubicada en Avenida Diego Portales 2000, oficina 401, Puerto Montt.

Además, puede accederse a ella a través del sitio web www.sea.gob.cl

Sergio Sanhueza Triviño, Director Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Los Lagos.